



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2016-04186466-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DE BUENOS AIRES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 894 del 1 de noviembre de 2017, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 266 del 27 de julio de 2017, el Expediente N° EX2016-04186466-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN ESTUDIOS LITERARIOS, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Filosofía y Letras, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 112/10.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ESTUDIOS LITERARIOS presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 266 del 27 de julio de 2017 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN ESTUDIOS LITERARIOS.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por

parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que el trámite se ha enmarcado en el procedimiento aprobado por Decreto N° 894/17.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 266 del 27 de julio de 2017 al título de posgrado de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN ESTUDIOS LITERARIOS, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Filosofía y Letras, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ESTUDIOS LITERARIOS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-34764469-APN-DNGYFU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 266 del 27 de julio de 2017.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Filosofía y Letras
TÍTULO: MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN ESTUDIOS LITERARIOS

Requisitos de Ingreso:

- a) ser graduado de la Universidad de Buenos Aires con título de grado correspondiente a una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo, o graduado de otras universidades argentinas o extranjeras, con títulos equivalentes;
 - b) los graduados de carreras de duración menor de cuatro (4) años podrán postularse para el ingreso previo cumplimiento de los requisitos complementarios que establezca la Comisión de Maestría;
 - c) aquellas personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, aun cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios citados, podrán ser admitidos para ingresar a la Maestría con recomendación de la Comisión de Maestría y con la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Los maestrandos que no procedan de la Carrera de Letras serán evaluados por la Comisión de Maestría quien decidirá la necesidad o no de cursar una o varias materias de grado.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER CICLO				
La literatura y sus tramas. Historia, cultura y sociedad	---	48	Presencial	
Artes visuales y representación literaria	---	48	Presencial	
Las culturas del texto: oralidad, manuscritura, imprenta, hipertextualidad	---	32	Presencial	
Problemas y perspectivas de la teoría literaria	---	48	Presencial	
El arte de editar textos: cuestiones de ecdótica y crítica textual	---	32	Presencial	
Metodología de la investigación y de la enseñanza de la literatura	---	32	Presencial	
Retórica y Poética	---	48	Presencial	
SEGUNDO CICLO				

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
La crítica literaria en las contiendas culturales de la (Pos)Modernidad	---	32	Presencial	
Enfoques filosóficos de la literatura y el arte	---	48	Presencial	
Electiva	---	48	Presencial	1 *
Electiva	---	48	Presencial	2 *
Literatura popular y cultura de masas	---	32	Presencial	
Análisis y enseñanza de textos contemporáneos en lengua española	---	48	Presencial	
Seminario de elaboración del Plan de tesis	---	80	Presencial	
Seminario-taller de preparación de la tesis	---	80	Presencial	

TRABAJO FINAL

Tesis	---	-	---	
-------	-----	---	-----	--

TÍTULO: MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN ESTUDIOS LITERARIOS

CARGA HORARIA TOTAL: 704 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Literaturas nacionales: perspectivas teóricas e históricas o Literaturas comparadas: perspectivas teóricas e históricas.

2 * Crítica de las literaturas comparadas o Traductología y crítica de la traducción.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2016-04186466- -APN-DAC#CONEAU - UBA - MAESTRÍA EN ESTUDIOS
LITERARIOS - Plan de Estudio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.